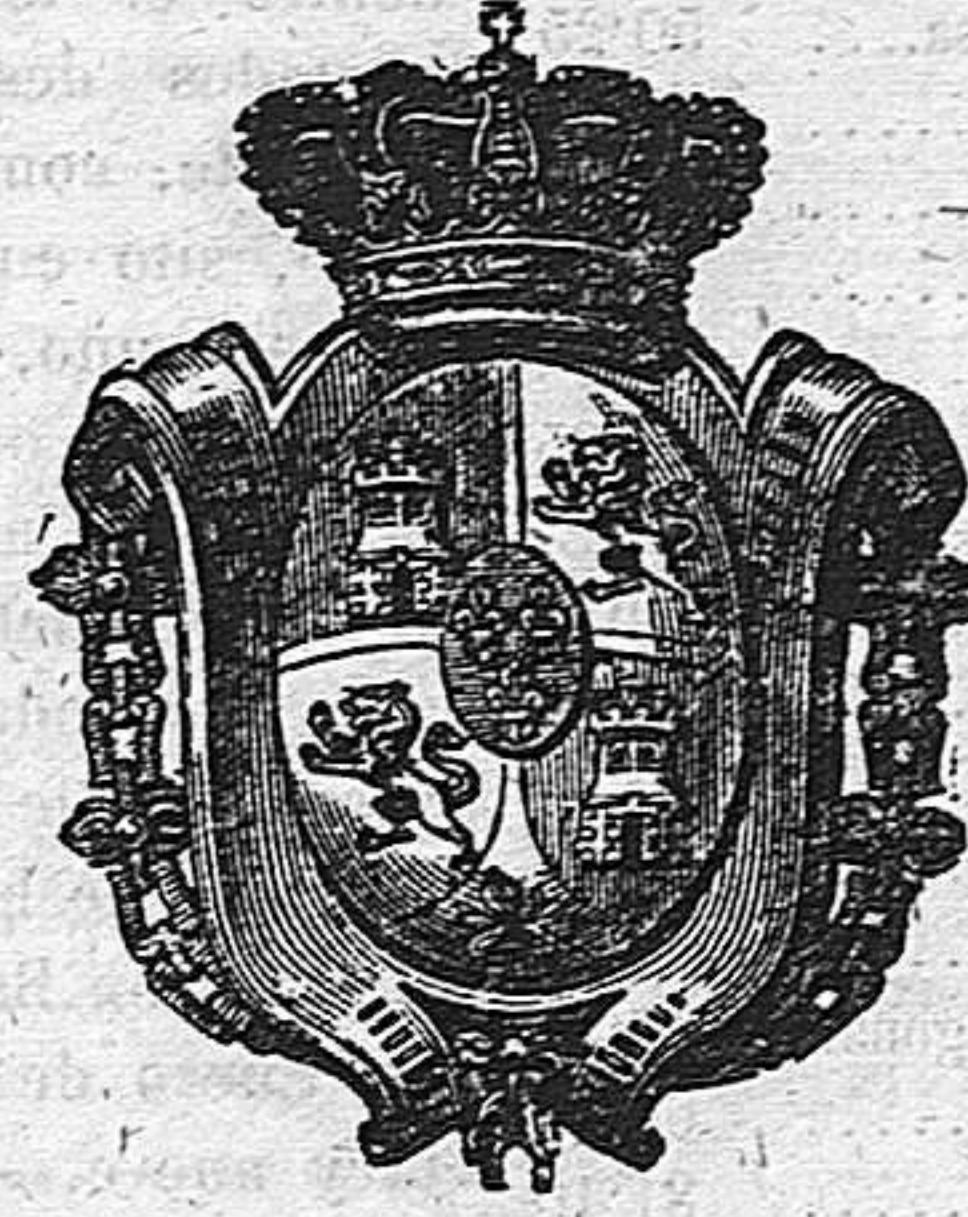


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 230.

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Convocatoria extraordinaria.

En uso de las facultades que me concede el art. 34 de la vigente Ley provincial, he dispuesto convocar á reunion extraordinaria á la Excm. Diputacion de esta provincia para el día 17 del corriente, á las once de su mañana, con objeto de examinar las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1877 á 1878, discutir y aprobar el presupuesto adicional para el año económico corriente, discutir el acta del distrito de Batea y ocuparse de otros asuntos de la competencia de la Corporacion.

Tarragona 5 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 231.

Transcurrido el tiempo que para la remision de resúmenes del presupuesto ordinario de gastos é ingresos del actual ejercicio previene la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 310 correspondiente al día 31 de Diciembre último, así como el del recuerdo que al propio fin se hizo en el del 8 de Enero del corriente año, sin que los Sres. Alcaldes que á continuacion se expresan hayan remitido por duplicado á este Gobierno los resúmenes de sus respectivos presupuestos, he acordado prevenirles que si en el impropio plazo de cinco dias no cumplen este importantísimo servicio, me veré en la dura, pero imprescindible necesidad de exigirles la responsabilidad que haya lugar.

Tarragona 5 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Relacion que se cita.

Aleixar.	Poboleda.
Alforja.	Puigpelat.
Almoster.	Rocafort de Queralt.
Altafulla.	Torroja.
Caseras.	Tortosa.
Cherta.	Viñols.
Irlas.	Vallvert.
Montreal.	

Núm. 232.

Habiéndose ausentado de la capital de Barcelona, abandonando, sin consentimiento del Ilmo. Sr. Gobernador de la misma, su destino de agente de Orden público, Andrés Campos García; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sugeto, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 5 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 233.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

Relacion de deudores de los solares de Tortosa que no han verificado el pago en el dia de la fecha.

Conclusion. (1)

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Juan Llatse Calvet	Montblanch.	64'00
El mismo	Idem.	78'05
El mismo	Idem.	110'00
El mismo	Idem.	67'00
El mismo	Idem.	65'50
El mismo	Idem.	215'55
Ant.º Domingo Lloreta.	Tortosa.	94'00
El mismo	Idem.	30'50
El mismo	Idem.	69'50
El mismo	Idem.	50'00
El mismo	Idem.	70'50
El mismo	Idem.	75'50
El mismo	Idem.	60'00
El mismo	Idem.	36'25
El mismo	Idem.	137'50
El mismo	Idem.	75'20
El mismo	Idem.	36'25
El mismo	Idem.	80'50
El mismo	Idem.	30'50
El mismo	Idem.	21'00
El mismo	Idem.	37'00
El mismo	Idem.	40'00
El mismo	Idem.	61'50
Leoncio Montañés	Tarragona.	93'00
Cárlos Montañés	Idem.	20'00
Leoncio Montañés	Idem.	100'05
El mismo	Idem.	191'95
El mismo	Idem.	87'85
Cárlos Montañés	Idem.	92'50
Juan Llatse Calvet	Montblanch.	54'65
El mismo	Idem.	60'35
El mismo	Idem.	90'00
El mismo	Idem.	44'70
El mismo	Idem.	60'25
El mismo	Idem.	97'10
Francisco Magarolas	Tarragona.	210'50

(1) Véase el Boletín núm. 31.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
José Gonzalez	Tortosa.	54'05
Teodoro Gonzalez	Idem.	113'30
El mismo	Idem.	99'95
El mismo	Idem.	83'00
El mismo	Idem.	57'95
El mismo	Idem.	250'55
El mismo	Idem.	67'35
El mismo	Idem.	78'25
El mismo	Idem.	119'35
El mismo	Idem.	98'70
El mismo	Idem.	107'50
El mismo	Idem.	77'55
El mismo	Idem.	130'55
El mismo	Idem.	100'05
Delfin Rius	Tarragona.	71'80
El mismo	Idem.	84'25
El mismo	Idem.	55'05
José Gonzalez	Tortosa.	80'05
El mismo	Idem.	17'05
El mismo	Idem.	15'00
Teodoro Gonzalez	Idem.	120'70
El mismo	Idem.	15'05
El mismo	Idem.	15'00
El mismo	Idem.	94'20
El mismo	Idem.	75'75
Joaquin Magarolas	Tarragona.	200'15
Teodoro Gonzalez	Tortosa.	150'00
El mismo	Idem.	150'00
Mariano Gonzalez	Tortosa.	68'55
Francisco Oriol Lanosa	Tarragona.	102'50
El mismo	Idem.	104'50
El mismo	Idem.	193'00
Mariano Gonzalez	Tortosa.	125'00
Joaquin Magarolas	Tarragona.	15'00
El mismo	Idem.	160'00
El mismo	Idem.	53'00
El mismo	Idem.	15'00
El mismo	Idem.	24'00
El mismo	Idem.	20'05
El mismo	Idem.	15'00
El mismo	Idem.	47'50
El mismo	Idem.	49'00
Franc.º Balagner Brós	Tortosa.	75'00
El mismo	Idem.	55'35
José Gonzalez Cabanes	Tortosa.	130'05
El mismo	Idem.	119'05
El mismo	Idem.	86'35
El mismo	Idem.	172'50
Teodoro Gonzalez	Idem.	85'55
El mismo	Idem.	64'05
El mismo	Idem.	144'50
El mismo	Idem.	113'45
El mismo	Idem.	52'60

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Teodoro Gonzalez....	Tortosa....	120'55
El mismo.....	Idem.....	220'55
El mismo.....	Idem.....	114'95
El mismo.....	Idem.....	240'05
El mismo.....	Idem.....	225'05
El mismo.....	Idem.....	98'55
El mismo.....	Idem.....	79'05
El mismo.....	Idem.....	136'70
El mismo.....	Idem.....	205'50
Antonio Travé Fábregas	Barcelona..	18'30
El mismo.....	Idem.....	30'10
El mismo.....	Idem.....	92'65
El mismo.....	Idem.....	34'55
El mismo.....	Idem.....	17'00
El mismo.....	Idem.....	29'25
Juan Llatse Calvet....	Montblanch.	132'65
El mismo.....	Idem.....	80'35
El mismo.....	Idem.....	132'65
El mismo.....	Idem.....	100'35
El mismo.....	Idem.....	100'15
El mismo.....	Idem.....	55'00
Franc.º Balaguer Brós.	Tortosa....	37'10
El mismo.....	Idem.....	88'60
El mismo.....	Idem.....	150'00
El mismo.....	Idem.....	87'55
El mismo.....	Idem.....	24'55
El mismo.....	Idem.....	35'05
El mismo.....	Idem.....	90'00
El mismo.....	Idem.....	22'40
El mismo.....	Idem.....	100'00
El mismo.....	Idem.....	96'00
El mismo.....	Idem.....	106'00
El mismo.....	Idem.....	96'20
El mismo.....	Idem.....	151'00
El mismo.....	Idem.....	165'50
El mismo.....	Idem.....	167'50
José Villó Llombart...	Idem.....	77'75
El mismo.....	Idem.....	95'40
El mismo.....	Idem.....	151'25
El mismo.....	Idem.....	40'25
El mismo.....	Idem.....	65'50
El mismo.....	Idem.....	90'25
Franc.º Balaguer Brós.	Idem.....	100'00
Antonio Domingo.....	Idem.....	104'50
El mismo.....	Idem.....	100'50
El mismo.....	Idem.....	45'00
Joaquín Magarolas....	Tarragona..	45'05
Antonio Domingo.....	Tortosa....	45'00
El mismo.....	Idem.....	160'05
El mismo.....	Idem.....	125'50
El mismo.....	Idem.....	81'25
El mismo.....	Idem.....	95'05
El mismo.....	Idem.....	101'25
El mismo.....	Idem.....	177'55
El mismo.....	Idem.....	100'05
El mismo.....	Idem.....	90'05
El mismo.....	Idem.....	86'25
Joaquín Magarolas....	Tarragona..	50'25
El mismo.....	Idem.....	70'05
El mismo.....	Idem.....	97'55
El mismo.....	Idem.....	70'15
Antonio Domingo.....	Tortosa....	146'50
El mismo.....	Idem.....	60'00
El mismo.....	Idem.....	81'25
El mismo.....	Idem.....	85'50
El mismo.....	Idem.....	70'50
El mismo.....	Idem.....	80'50
El mismo.....	Idem.....	61'25
El mismo.....	Idem.....	106'00
El mismo.....	Idem.....	111'25
El mismo.....	Idem.....	150'00
El mismo.....	Idem.....	65'00
El mismo.....	Idem.....	65'00
El mismo.....	Idem.....	65'50
El mismo.....	Idem.....	100'00
José Gonzalez.....	Idem.....	140'75
El mismo.....	Idem.....	94'55
El mismo.....	Idem.....	125'05
El mismo.....	Idem.....	140'25
Damian Mayordom....	Idem.....	125'00
José Villó Llombart...	Idem.....	90'25
El mismo.....	Idem.....	55'75
El mismo.....	Idem.....	86'00

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
José Villó Llombart...	Tortosa....	50'25
El mismo.....	Idem.....	75'25
Francisco Balaguer...	Idem.....	8'55
El mismo.....	Idem.....	7'75
El mismo.....	Idem.....	15'30
El mismo.....	Idem.....	6'35
El mismo.....	Idem.....	55'15
El mismo.....	Idem.....	60'35
El mismo.....	Idem.....	70'00
El mismo.....	Idem.....	37'80
El mismo.....	Idem.....	94'80
El mismo.....	Idem.....	30'50
Joaquín Magarolas....	Tarragona..	17'05
Antonio Domingo.....	Idem.....	60'00
Joaquín Magarolas....	Idem.....	81'10
El mismo.....	Idem.....	16'55
El mismo.....	Idem.....	15'00
El mismo.....	Idem.....	16'00
El mismo.....	Idem.....	80'00
El mismo.....	Idem.....	59'00
El mismo.....	Idem.....	104'05
El mismo.....	Idem.....	50'00
El mismo.....	Idem.....	45'50
El mismo.....	Idem.....	45'50
Antonio Domingo.....	Idem.....	80'50
El mismo.....	Idem.....	140'15
El mismo.....	Idem.....	90'25
El mismo.....	Idem.....	135'25
El mismo.....	Idem.....	130'50
El mismo.....	Idem.....	91'00
El mismo.....	Idem.....	30'00
El mismo.....	Idem.....	130'25
El mismo.....	Idem.....	175'20
El mismo.....	Idem.....	26'75
El mismo.....	Idem.....	125'25
El mismo.....	Idem.....	100'25
El mismo.....	Idem.....	212'50
El mismo.....	Idem.....	180'05
El mismo.....	Idem.....	50'25
El mismo.....	Idem.....	58'75
El mismo.....	Idem.....	37'50
El mismo.....	Idem.....	46'50
El mismo.....	Idem.....	40'15
El mismo.....	Idem.....	40'25
El mismo.....	Idem.....	45'05
El mismo.....	Idem.....	85'55
Francisco Balaguer...	Tortosa....	192'65
El mismo.....	Idem.....	44'00
El mismo.....	Idem.....	60'05
El mismo.....	Idem.....	60'50
El mismo.....	Idem.....	26'75
El mismo.....	Idem.....	78'05
El mismo.....	Idem.....	50'75
Antonio Domingo.....	Idem.....	105'25
El mismo.....	Idem.....	80'15
El mismo.....	Idem.....	121'25
El mismo.....	Idem.....	75'50
El mismo.....	Idem.....	95'15
El mismo.....	Idem.....	70'10
El mismo.....	Idem.....	51'15
El mismo.....	Idem.....	65'25
El mismo.....	Idem.....	70'05
El mismo.....	Idem.....	84'05
El mismo.....	Idem.....	135'05
El mismo.....	Idem.....	72'15
José Gonzalez.....	Idem.....	150'05

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 234.
 EDICTO.
 Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.
 Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Fran-

cisco Freuel (de nacion francés) cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Cárcel, número uno, entresuelo, á fin de recibirle la oportuna indagatoria en méritos de la causa que se le instruye sobre defraudacion de derechos á la Hacienda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Francisco Galicia.—Por mandato de S. S., Luis Miguel.

Núm. 235.

Don Paulino Maldonado y Escolano, Abogado del M. I. Colegio de Barcelona, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza instado por Francisco Folqué y Bladé, con citacion de Joaquín Benaiges y Ripollés y del Sr. Promotor Fiscal de este partido, se ha dictado por el Sr. Juez la siguiente sentencia copiada á la letra.

« Sentencia.—En la ciudad de Tortosa á diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y nueve: El Sr. D. José María Quinzá, Juez municipal suplente, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos:

Resultando: Que el Procurador D. Daniel Olesa en nombre de Bautista Folqué y Bladé promovió incidente de pobreza en el que solicitó se declarase tal pobre á su principal para poder litigar, en atencion á que el mismo no posee bienes ni rentas que le produzcan el doble jornal de un bracero, no ejerciendo tampoco industria ni comercio alguno, viviendo solo de su jornal eventual:

Resultando que conferido traslado de la anterior pretension á Joaquín Benaiges y Ripollés, contra el que pretende litigar el Bautista Folqué, no lo evacuó, por lo que le fué acusada la rebeldía, entendiéndose las notificaciones subsesivas al mismo con los estrados del Juzgado:

Resultando que de la prueba practicada aparecen justificados los hechos expuestos en la demanda, siendo de dictámen el Promotor Fiscal que puede declararse pobre al Bautista Folqué;

Considerando que segun el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, los Tribunales deben declarar pobres á los que viven de su jornal ó salario eventual, en cuyo caso se encuentra el Bautista Folqué;

Considerando que los declarados pobres deben disfrutar de los beneficios señalados en el artículo ciento ochenta y uno de la expresada ley; S. S., por ante mi el infrascrito Escribano,

Dijo: Que debía declarar y declaraba pobre para litigar á Bautista Folqué y Bladé, disfrutando de los beneficios que la ley á los de su clase otorga, sin perjuicio de lo dis-

puesto para en su caso y tiempo en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos de la mencionada ley de enjuiciamiento civil; y con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la misma, publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia. Así por esta su sentencia la proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que doy fé.
 —José María Quinzá.—Ldo. Paulino Maldonado, Escribano.»

Lo transcrito así es de ver de su original á que me remito, y para que tenga lugar la insercion acordada, libro el presente que firmo en Tortosa á veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Ldo. Paulino Maldonado.

Núm. 236.

EDICTO.

Don Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del Distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Genollosa y Navarro, para que en el preciso é improrogable término de quince dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital, al objeto de serle notificada la sentencia ejecutoria recaida en causa sobre lesiones á Pedro Agusi. Y se apercibe por este mi segundo edicto al expresado Ramon Genollosa y Navarro que de no comparecer como está dispuesto se le irrogarán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Y se encarga á los Sres Jueces, Alcaldes y demás agentes que componen la policia judicial, que tan luego lean el presente se sirvan dictar las convenientes órdenes para la busca, captura y conduccion á estas cárceles del expresado Ramon Genollosa y Navarro, de treinta y cuatro años de edad, casado, albañil, natural de Valencia y vecino que fué de S. Andrés de Palomar, con lo cual prestarán un servicio á la Justicia.

Dado en Barcelona á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Antonio M.ª de Pineda.—Por mandato de S. S., Francisco Ulloa.

LEY
 DE
RECLUTAMIENTO
 Y
REEMPLAZO DEL EJÉRCITO,
REGLAMENTO DE EXENCIONES FÍSICAS
 Y
CUADRO DE INUTILIDADES,
 DE 28 DE AGOSTO DE 1878.

Véndese á una peseta en la imprenta de este periódico.